

ADGG109PO. Notificación y registro electrónico.

Horas

50

Acercas de este curso

Cod: 15170IN

1. MARCO PROBATORIO DE LAS NOTIFICACIONES.

- 1.1. La comunicación fehaciente como inicio del cómputo de plazos.
- 1.2. Efecto jurídico del conocimiento del contenido de las comunicaciones.
- 1.3. Presunción de la comunicación. Tablones de anuncios y boletines oficiales.
- 1.4. Marco jurídico de la notificación.
- 1.5. Notificación en el sector público y en el sector privado.
- 1.6. Medios de prueba electrónicos.
- 1.7. Informes periciales en relación con las notificaciones electrónicas.

2. NOTIFICACIONES MÓVILES

- 2.1. Tecnología Móvil y sociedad.
- 2.2. Tecnología Móvil y Administración Pública.
- 2.3. Funcionamiento de un sistema de mensajería móvil.
- 2.4. Mensajería móvil fehaciente.
- 2.5. El Ecosistema móvil.
- 2.6. Obstáculos para la implantación.
- 2.7. Otro tipo de notificaciones a colectivos no digitales o discapacitados.

3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS OBLIGATORIAS EN LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

- 3.1. Antecedentes y especial referencia al régimen de obligatoriedad establecido por la AEAT
- 3.2. Obligados a recibir notificaciones por vía electrónica.
- 3.3. Dirección electrónica habilitada y análisis de la problemática derivada del procedimiento de asignación.
- 3.4. Análisis de las consecuencias jurídico-fiscales que se pueden derivar del recurso interpuesto por la Asociación Española de Asesores Fiscales contra el RD 1363/2010.
- 3.5. Las notificaciones electrónicas obligatorias de la Dirección General de Tráfico y la Seguridad Social.

4. SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y SISTEMAS DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

- 4.1. Antecedentes normativos y requisitos de carácter técnico.
- 4.2. Personas habilitadas y formas de acceso al contenido de las notificaciones obligatorias.
- 4.3. Estados en los que pueden encontrarse las notificaciones.
- 4.4. Certificaciones de las Notificaciones practicadas.
- 4.5. Notificaciones por comparecencia electrónica en tablones edictales y a través de sede electrónica.
- 4.6. Apoderamiento electrónico para la recepción de notificaciones electrónicas de carácter tributario.

¿Qué aprenderás?

- Adaptarse a nuevas tecnologías en los servicios que las administraciones prestan a través de la Administración Electrónica, conociendo los requisitos para operar ante la administración por medios electrónicos y especialmente el marco jurídico de las notificaciones.